

## NOTICIAS DEL MES ANTERIOR

- La SENER emite el Manual de Costos de Oportunidad.
- La SENER publica la Norma Oficial Mexicana "NOM-029-ENER-2017", Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba, marcado y etiquetado.



## TEMA DEL MES

### Transacciones Bilaterales Financieras

- Dentro de los procesos incluidos en la liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista, se encuentran las Transacciones Bilaterales Financieras también conocidas como "TBFIn". Una TBFIn es una transacción entre dos Participantes del Mercado, Emisor y Adquiriente, la cual permite transferir la responsabilidad financiera de la Energía Eléctrica o de los Servicios Conexos incluidos en el Mercado, más no la provisión física de los mismos. Al llevarse a cabo una TBFIn, el Emisor transfiere al Adquiriente el derecho de cobro y asume la obligación de pago, y al contrario, en caso de que el precio del producto transferido sea negativo.

Existen dos tipos de Transacciones Bilaterales Financieras:

**Fijas:** En donde se define una cantidad fija de MW en cada hora. Se podrá presentar ya sea en el Mercado de Día en Adelanto como en el Mercado en Tiempo Real y cada transacción será independiente de la otra.

**Referenciadas:** Se define una cantidad de MW para cada hora ligado a un porcentaje ya sea de la generación de la Central Eléctrica o del consumo del Centro de Carga. Este tipo de Transacción solamente podrá ser presentada en el Mercado en Tiempo Real.

Una TBFIn podrá ser registrada desde 7 días antes hasta 3 días después del día de la realización del Mercado en que haya sido presentada. Así mismo, deberá de registrarse en el Software de Programación Financiera dentro del Sistema de Información de Mercado (SIM) en donde dicha transacción deberá de ser validada entre los Participantes del Mercado que participen en la misma. (No será obligatorio reportar al CENACE los precios u otros términos comerciales de la transacción).

### Ventajas:

**Para el Adquiriente:** Se reduce el Monto Garantizado de Pago, ya que la compra neta de energía realizada en el MEM es menor. Esto reducirá el monto de la garantía a presentar al CENACE.

**Para el Emisor:** Podrá liquidar directamente con el Adquiriente, reduciendo el monto de capital de trabajo requerido para financiar el ciclo de pago ante el CENACE.

Ejemplo de liquidación de una TBFIn

A continuación, se presenta una tabla con el ejemplo de una TBFIn entre un Generador y un Suministrador bajo el supuesto de que tienen un Contrato de Cobertura Eléctrica por 10 MWh a un precio de 100 \$/MWh. El Generador, es despachado por 10 MWh y el Suministrador consume la misma cantidad de MWh, el PML en el Nodo P a la hora acordada resultó de 50 \$/MWh:

Concepto	Generador			Suministrador		
	Precio \$/MWh	Cantidad MWh	Total \$	Precio \$/MWh	Cantidad MWh	Total \$
Fuera del Mercado (Contrato de Cobertura Eléctrica)	100	10	1,000	100	-10	-1,000
En el Estado de Cuenta Diario: Cargo/Abono por TBFIn	50	-10	-500	50	10	500
Venta/Compra en el MDA	50	10	500	50	-10	-500
<i>Ingreso bruto (excluye costo de producción)</i>			\$1,000	<i>Costo neto</i>		-\$1,000

Fuente:

COFEMER. Manual de Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica. Ver: <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/39476> . Visitado el 30/11/2017.